

Guayaquil, 22 de marzo de 2004

Lcda. Karoly Pauta Rizzo
SECRETARIA AH-DOCSUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA FERAUDVIAJES S.A.

Se comunica al público que la compañía **FERAUDVIAJES S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada, ante el Notario Suplente Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 22 de marzo de 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-G-IJ-000001967 el 2 ABR. 2004.

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:
ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la industria del turismo, fomentando y desarrollando el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencia de viajes y de establecimientos turísticos,...

Guayaquil, 2 ABR. 2004

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE
GUAYAQUIL

Salinas, 8 de abril

JUEZ
GUAYAQUILREPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA
DE LOS ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA INMOFYBE S.A.

Se comunica al público que la compañía **INMOFYBE S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 11 de febrero del 2004, bajo el No. 04-G-IJ-000001967.

Quienes se oponen a la reforma del estatuto, deben presentar su oposición por escrito, dentro de los seis días hábiles siguientes a la publicación de la reforma en el Boletín de la Superintendencia de Compañías. La Superintendencia de Compañías, a través de la Superintendencia de Compañías, recibirá la oposición dentro de los seis días hábiles siguientes a la publicación de la reforma. De no haber oposición, se procederá a la inscripción de la reforma en el Registro de la Superintendencia de Compañías.

Quito, 12 ABR. 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

de la causa.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos, cuéntese con el casillero judicial señalado por la actora y la autorización que le concede el Abogado patrocinador. Se dispone que los autos pasen al Departamento de Trabajo Social, para que investigue e informe. Elabórese el extracto.- Notifíquese, publíquese y cese.- f) AB. MARIUXI SOLÓRZANO FIGUEROA, JUEZA PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.- Y SECRETARIO QUE CERTIFICA.- AB. CARLOS VICENTE PINELA MANCABANDA.- LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY. Guayaquil, febrero 5 de 2004
f) Ab. Carlos Vicente Pinela Mancabanda
Secretario Judicial del Primer Juzgado de la Niñez y Adolescencia del Guayas
Ab. Abdo 137 Mayo 102004

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

06 MAYO 2004

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
VIRUMEC S.A.

Se comunica al público que la compañía **VIRUMEC S.A.**, aumentó su capital en US\$ 311.762,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de febrero del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.01395 de 2 ABR. 2004.

El capital actual suscrito de US\$ 331.250,00 está dividido en 331.250 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 2 ABR. 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO

ÉXITO = F